



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 180-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 180-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2022. Las 16h57.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) razón de 07 de octubre de 2022, a las 11h00, suscrita por la señorita secretaria relatora de este despacho al que adjunta el listado de peritos en formato excel, acreditados de la página web del Consejo de la Judicatura dentro de la especialidad “Ingeniería Informática o de Sistemas”; b) copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-1-07-09-2022-EXT, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; c) copia certificada de la acción de personal No. 182-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES.-

1.- El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución Nro. PLE-TCE-1-07-09-2022-EXT, delegó y declaró en comisión de servicios en el exterior a la doctora Patricia Guaicha Rivera del 10 al 13 de octubre de 2022.

2.- Mediante acción de personal No. 182-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 10 al 13 de octubre de 2022, en virtud de la comisión de servicios en el exterior de la doctora Patricia Guaicha Rivera resuelta por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Al respecto, este juzgador dispone

PRIMERO.- Por cuanto en auto de 06 de octubre de 2022, a las 15h51, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso que una vez efectuada la diligencia de constatación del listado de peritos de la página web del Consejo de la Judicatura se procederá a designar el perito que corresponda; y, en razón que la mencionada diligencia se llevó a cabo el 07 de octubre de 2022, a las 11h00, conforme se desprende de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, de acuerdo con el listado de peritos acreditados en el Consejo de la Judicatura, designo a la ingeniera GINA SILVANA PROAÑO ESPINOSA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1711274975, de la provincia de Pichincha, cantón Quito, con correo electrónico sorsabsa@hotmail.com como perito en ingeniería informática o de sistemas, a quien se le encarga el cumplimiento de la pericia en los términos solicitados por el denunciado señor José Ricardo Ramírez Riofrío, en su escrito de 21 de septiembre de 2022 y aclarado mediante escrito de 29 de septiembre de 2022. Para los efectos legales pertinentes, se le notificará en la dirección electrónica señalada.

SEGUNDO.- La ingeniera GINA SILVANA PROAÑO ESPINOSA, deberá concurrir al Tribunal Contencioso Electoral, a este despacho, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete diagonal al Colegio Experimental “24 de Mayo” del Distrito Metropolitano de

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
Pbx: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Quito, para posesionarse del cargo ante este juzgador el jueves 13 de octubre de 2022, a las 11h30.

TERCERO.- La ingeniera GINA SILVANA PROAÑO ESPINOSA, deberá realizar la pericia encomendada, que consiste en:

1. "(...) pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video contenidos de los CDS, que constan en fojas 79 y 98 del expediente, (...).
2. (...) pericia de explotación, materialización y transcripción de audio y video de la red social Facebook de la página Cocavision_Oficial, transmisión en vivo del 24 de noviembre de 2020. Link https://www.facebook.com/112414346849369/videos/369984200737957/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharign, (...).
3. (...) pericia de espectrógrafo, explotación, materialización y transcripción de audio y video, de la red social Facebook de la página Prensa Digital, transmisión en vivo del 24 de noviembre de 2020 del link <https://www.facebook.com/watch/?v=408613436930446>, (...)."

Para lo cual se le hará la entrega de los respaldos necesarios para la realización de la pericia.

El informe sobre la pericia efectuada deberá ser entregado a esta judicatura en el término de diez (10) días contados a partir de su posesión, esto es hasta el 27 de octubre de 2022, hasta las 16h00. Dicho informe deberá contener los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez que la perito entregue el informe, inmediatamente se notificará a las partes conforme lo dispone el artículo 175 del reglamento *ibidem*, para los fines pertinentes.

CUARTO.- Es obligación de la parte denunciada prestar todas las facultades para la posesión de la señora perito en el día, hora y lugar dispuestos, así como cubrir los honorarios que le correspondan por la diligencia pericial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que el expediente de la presente causa reposa en la Relatoría de este despacho para la revisión que estimen conveniente, en caso de requerirlo.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, concejala del GAD Municipal Francisco de Orellana y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com, vero.saritama.d@gmail.com; y, legalmegaec@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 163.
- b) Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del GAD Municipal del cantón Francisco de Orellana y sus abogados; en las direcciones de correo electrónicos: jjaramillo@jvasociados.com; asistente@asispemi.com; angelleonardocarrion@gmail.com; mgodoy@invictuslawgroup.com; y, mariogodoy@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 045 asignada para el efecto.



- c) Al defensor público doctor Paúl Guerrero Godoy en la dirección de correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec
- d) A la ingeniera Gina Silvana Proaño Espinosa, perito designada, en el correo electrónico sorsabsa@hotmail.com

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ (s)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

